

1856

Valle de Estremadura

Étulo de 1856.

Actas del nuevo Ayuntamiento ^{to}

Organizado e instalado de con. Sup. en 8 de Diciembre.

Desde la toma de posesion inclusive



3



Nota de los individuos q' han de com-
poner el Ayuntamiento de Villa de Mata-
moros

Acalle

D. Manuel Mudez Malago
Levante

D. Jose Antequera
Regidores

D. Auto Diaz Valle

D. Brai^o Valapena Pecos

D. Vicente Vazquez

D. Jose Casarcho Gata

D. Manuel Vazquez

D. Juan Sanchez Murcia

Badajoz 27 de Noviembre 1856.

Electivo Manuel Mudez

[Large decorative flourish]

D. Mudez
esta Prov.
si como el
municipio.
Vale en el
Mudez
D. Regidores
una Perce,
D. Manuel
de los otros
no vete
suro ve
p.ª batona
p.ª que

se verifique, se estatua en el caso de dar entera cumplimiento
a lo q' se manda con cuyo objeto y procurando algunos
dias p.ª poder acudir a los A.ª actuales y lo q'
entrantes p.ª de la actual se cuenta de ser hallar
se fura en su labor, se le dirigere a los ultimos q'
los oportunos Oficios haciendoles saber su incumbencia
y al mismo tiempo p.ª q' se presenten en la mañana



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 Gobernador de Badajoz
 por el Rey D. Carlos IV.
 Real Cedula de 13 de Mayo
 de 1789.

I. de la Cruz
 de la Provincia
 de Badajoz
 de la Real Audiencia
 de Sevilla
 de la Real Cedula
 de 13 de Mayo
 de 1789.

Se comunique, se estatuya en el caso de dar entera cumplimiento
 a lo que se manda con cuyo objeto y para evitar algunos
 dias p. poder acudir a los A. actuales y de of. y los
 entrantes p. de of. con la actual teniente de haber hallar
 se p. en su labor, se le dirigere a los subalternos
 con oportuna Oficio haciendoles saber su voluntad.
 y al mismo tiempo p. de of. se presenten en la mañana



[Faint, illegible handwriting on a large sheet of paper pasted onto the page]



Almudé

Quinto de las facultades
de donde a este Gobierno des-
pues el punto 1.º de la B. O.
orden circular de 13 de
corrientes, he siendo oportuno
reorganizar el Ayuntamiento
de esta villa en la forma
de papers de la ad-junta
situacion.

Lo que participo a U. p.
su conocimiento y efectos con
pendientes.
Dios que a U. sea a Badajoz
27 de Nov. 1886.

Celestino Mayoral

Por Acordo de Ocho de Diciembre

de las señoras de sus señoras...
Le escribo, se trata on el caso de dar entero cumplimiento
a lo que se manda con cuyo objeto y para evitar algunos
dias p.º poder acudir a los p.º actuales y otros y los
entrantes p.º de la actual tenencia de los hallar
sefuna en su labor, se les dirigen a los ultimos
los oportunos Oficios haciendoles saber su incumbencia
y al mismo tiempo p.º de se p.º en la mañana

J. Cantalejo
esta Prov.
si como el
minimaytia.
Vale en el
L. Mander
D.º Regidor
una Prov.
D.º Manuel
ido los otros
ris resto
luros de
y.º p.º la toma
la dia p.º que





[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Auto y Sumario



Cumpla y execute la superior orden q. acaudada
 viene q. el Conde ultimo del Sr. Gov. en esta Prov.
 sup. de Sevilla y siete de Nov. ult. asi como el
 nombramto. de los señores q. acompañan con la misma gra.
 p. la reorganizacion del ayto. como de este valle en el
 q. se designan para Alcalde a D. Manuel Alvarado
 Alcalde: p. teniente a D. Juan Estruquera; p. Regidores
 a D. Adoniso Diaz Calle, D. Juan Villafanra Beron,
 D. Vicente Cerezo y D. Jose Joaquin Gata, D. Manuel
 Cerezo y D. Juan Antonio Alvarado; siendo los otros
 designados el numero q. con arreglo al secundario de este
 Pueblo debe tener segun la ley de ocho de Mayo de
 1845. No previniendo q. su tenor. con alg. p. la toma
 de posesion de sus respectivos cargos, ni señalada dia p. que
 se cumpla, se citaba on el caso de dar entera cumplimiento
 a lo q. se manda con cuyo objeto y previniendo algunos
 dias p. poder acudir a los Ay. actuales y aytos. y los q.
 extranjeros p. con la actual tenencia de haber hallar
 se fura en su labor, se les dirigese a los ubinos q.
 los oportunos Oficios haciendoles saber su nombramto.
 y al mismo tiempo q. q. se presenten en la mañana

del día de la Virgen de Concepcion de los del presente mes
en la habitacion de la casa de este p.º de tomar
posesion de sus cargos poris el juramto prebenido en la
citada ley y de el lugar puedan ejercer su respectiva atri-
buciones a cuyo acto debian asistir sin falta los individ.
saliente q.º con tiempo seran requeridos p.º el Alcaide a fin
q.º quede entregada p.º su mud. las llaves de la jurisdiccion y
queda conchida la diligencia para auditar en la forma que
p.º la ley se halla mandada. Eni p.º este lo propio mande
y señale como acostumbra el Sr. D.º Antonio Aguirre
en el Valle de Matamoros a cuatro de Diciembre de mil
ochocientos CINCUENTA Y SEIS =

Señalado de
Antonio Aguirre

Antonio Aguirre
pro.

Nota y Contra como el mismo mes se tomaron los officios de
nombramto. y se libraron á los Sr.º nombrados anteriormente p.º su
entrega p.º el Alcaide. Aquien ademas se previene la
citacion de todos los ind.º actuales de este p.º el fin que
previene en el auto anterior con señalamto. á todos el día
dicho y hora q.º ha de verificarse el acto de posesion. P.º q.º
Contra lo firmo =

Antonio Aguirre

apud of. Oblatione la pacion de su Representacion. En
 su consecuencia Entendidos y preparados en libro de los Santos
 Evangelios puso sobre el la mano el Alcalde entrante y
 p. el Saliente le fue recivido el sig. te. juramento: Jurais
 p. Dios y p. los Santos Evangelios guardar y mantener
 dar la Constitucion de la Monarquia y las leyes, ser
 fiel a S. M. D. Isabel Segunda y contruirse bien y
 valmente en el desempeño de vuestro cargo? Si furo. Si
 asi lo hicieris, Dios os lo premia, y sino os lo demande.
 Con lo q. se entrego la una de la fuit. y entregada p. el
 mismo Alcalde entrante, se exigio y prestaron el propio
 juramento ante el el ten. de villa y Orama Concejales nom-
 brados en unq. adho. ten. otra bara sigial se fuit. y con
 este acto furom porcionados a su Representacion ^{quieta y pacificam. te} de la
 villa de S. M. quedaba instalada el nuevo Reg. y en su
 virtud sus ind. A tomaron recien to retirandose los Salientes
 sin of. habiendo habido unig. a. restacion firmada of. p. la
 presente del Reg. p. todo segun acostumbra. todo cumplido
 del art. 16, de la citada ley Municipal de S. M. = Entre
 = quieta y pacificam. te = vale

Manuel Mendez
 - Mangos

Antonio Mendez
 - Anoxos penas

Señal II - el ten. Al.
 Jose Antequera

Señal X el Saliente
 Manuel Borrachero

Señal III el Saliente
 Andres Agudo

Señal IV el Saliente
 Juan J. J.





A unius Villa de Jcho en la noche: reunido el mudo a t[er]cer
 sesion extraord.^a en el mismo local de la escuela, v[er]o la presida
 del Sr. D. Estan. Mend.^e; y entre los varios asuntos que
 ablo' lo fue sobre las cuentas de los dias de sesiones ordinari.^{as}
 y nombramto de Neg.^o Sindico y entre consecuencia acordó
 p.^a unanimidad: q.^e durante el cargo a su adm.ⁿ señalava p.^a
 la celebracion de dichas sesiones ord.^{as} los dias jueves y domin
 gos en cada semana conforme al art.^o 58 del reglamo.^{to}
 Municipal de 16 de Sep.^o de 1845 y p.^a el cumplimiento de los ar.^{os}
 En q.^e se acordó al cargo de Neg.^o Sindico nombra a D.
 Antonio Diaz Valle en cumplimiento de lo mandado
 en el art.^o 58 de citada Ley. Dando orden a los y
 otro cuenta, así como a la imitacion del art.^o 10
 que el art.^o 48 de mismo, al 1.^o favor de esta Prov.^a p.^a
 los finis q.^e estan prevenidos. No firmen y señalan como
 acostumbrado los Sr.^{es} del ayto. de J. en f. =

Señal II del ayto. Señal V del regl.
 Jose Anselmo Gran. Villaf. Pres.^o
 Señal VI del regl. Señal I del regl.
 Jose Anselmo Man. Bruega
 El reg.^o Sindico

Señal I del regl.
 Vicente Bruega
 Señal IV del regl.
 Juan Sanchez Alencar

Señal III del regl.
 Juan Bruega
 Pres.^o

Atta. del mismo día ocho de Julio de 1808 Cuenta al Sr. Gov.
de esta Prov. en comunicacion de lo acordado en el
oficio de 24 de Julio de 1808 en el que se acuerda
que se abra el expediente de 1807 cuyo primer
partido el primero fue dada en el mismo día de Julio con-
te lo firmo =

Jalisco
D

Atta. Cuenta al Sr. Gov. de parte de otra comunicacion de la
al Sr. Gov. de lo acordado anteriormente respecto al
mismo oficio de 24 de Julio de 1808 y nombra-
do de 24 de Julio de 1808 =

Jalisco
D